

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NO. DE OFICIO: 036/2020
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 44 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

-----PRESIDENCIA: C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 13:51 HORAS (UNA DE LA TARDE CON CINCUENTA Y UN MINUTOS) DEL **DIA VIERNES 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL C. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, SINDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES C. T.A HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, C. LTS. MARTHA ELENA ALCALÁ MACÍAS, LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA Y LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION. -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
- 5.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS, RESPECTO A LOS TRABAJADORES ROGELIO BRUST VIRGEN Y RAMON MANZO ROSALES, DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.

Martha Galvan



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

6.- SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO MENSUAL DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE HACE EL CLUB DEPORTIVO AMERICA DE COQUIMATLAN PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA 2019-2020. --

7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, PARA LA OCUPACION DE LOS PUESTOS DE OFICIAL MAYOR EN LA PERSONA DEL LIC. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ, DE CONTRALOR MUNICIPAL AL LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS Y COMO JUEZ CIVICO EL LIC. EDGAR OMAR BERNACHE VELAZQUEZ. -----

8.- PLANTEAMIENTO DE ALGUNAS NECESIDADES BASICAS DE LA COLONIA JARDINES DEL LLANO, PRESENTADO POR EL REGIDOR LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA. -----

9.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO. – LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 13:51 HORAS (UNA DE LA TARDE CON CINCUENTA Y UN MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCER PUNTO. – LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN DA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA. EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

CUARTO PUNTO. - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN INSTRUYO AL SECRETARIO A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA, SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

QUINTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS, RESPECTO A LOS TRABAJADORES ROGELIO BRUST VIRGEN Y RAMON MANZO ROSALES, DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UNA EXPLICACION DEL PUNTO QUE NOS



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

OCUPA REFORZANDOLA EN EL USO DE LA VOZ EL OFICIAL MAYOR LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS, TERMINADA LA EXPLICACION Y ACLARADAS LAS DUDAS SE DIO POR INFORMADO EL PRESENTE ASUNTO. (ANEXO I) -----

SSEXTO PUNTO.- SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO MENSUAL DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE HACE EL CLUB DEPORTIVO AMERICA DE COQUIMATLAN PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA 2019-2020. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN HACE MENCION DE QUE ES UN CLUB QUE TIENE MAS DE 70 AÑOS DE A VER SIDO FUNDADO Y QUE TIENE EN SU PALMARES VARIOS TITULOS GANADOS EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS, EN EL USO DE LA VOZ DEL MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ HACE MENCION QUE ES EL EQUIPO QUE REPRESENTA NUESTRO MUNICIPIO Y QUE CONSIDERA JUSTIFICADO DICHO APOYO. EN LA INTERVENCION DE LA REGIDORA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO HACE INCAPIE DEL APOYO AL DEPORTE Y QUE EL CLUB AMERICA ES UN GRUPO MUY REPRESENTATIVO DEL MUNICIPIO. AL HACER USO DE LA VOZ EL REGIDOR T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ HACE MENCION QUE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO DEL MENCIONADO CLUB TIENE QUE HACERLE FRENTE AL GASTO PUNTUAL QUE GENERA LA OPERATIVIDAD DEL CLUB. EN EL USO DE LA VOZ DEL REGIDOR LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA HACE ENFASIS EN QUE DICHO APOYO SE DEBE DE EJERCER CON TRANSPARENCIA MÁXIME QUE EL CLUB LO REPRESENTA UN FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. Y PROPONE QUE LA JUSTIFICACION EN QUE SE INVIERTE EL APOYO SE COMPRUEBE ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL. UNA VEZ TERMINADOS LOS COMENTARIOS DE LOS MUNICIPES EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACION DEL PLENO LOS \$5,000.00M (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE APOYO ECONOMICO MENSUAL AL CLUB AMERICA PARA EL AÑO 2020. Y QUE DICHO APOYO SALGA A NOMBRE DEL VICEPRESIDENTE DEL CLUB EL C. GUSTAVO CONTRERAS ANDRADE, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----

SEPTIMO PUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, PARA LA OCUPACION DE LOS PUESTOS DE OFICIAL MAYOR EN LA PERSONA DEL LIC. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ, DE CONTRALOR MUNICIPAL AL LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS Y COMO JUEZ CIVICO EL LIC. EDGAR OMAR BERNACHE VELAZQUEZ. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE MENCION QUE EN CADA UNA DE LAS CARRETAS DE LOS MUNICIPES SE LES HIZO LLEGAR EL CURRICULUM VITAE DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS PUESTOS MENCIONADOS. EN EL USO DE LA VOZ DE LOS REGIDORES ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ, LICDA. LEONOR ALCARAZ



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

MANZO, COINCIDEN EN UN AGRADECIMIENTO AL LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS POR EL TIEMPO QUE ESTUVO LABORANDO COMO OFICIAL MAYOR Y QUE HUBO UNA EXCELENTE RELACION DE TRABAJO DURANTE ESE TIEMPO. EN EL USO DE LA VOZ DEL REGIDOR LIC. SALVADOR FUENTES PEDROZA MENCIONA EL AGRADECIMIENTO AL LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS POR EL BUEN TRATO A ESCUCHAR, A CORREGIR Y DESEARLE LO MEJOR EN SU NUEVA ENCOMIENDA Y AL LIC. FRANCISCO ANDRADE SANCHEZ DESEARLE EL MAYOR DE LOS EXITOS Y CON RESPECTO AL LIC. EDGAR OMAR BERNACHE VELAZQUEZ PIDE QUE SU DESEMPLOVIMIENTO COMO JUEZ CIVICO SEA EJERCIDO CON MUCHA SENSIBILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LE DESEA EL MAYOR DE LOS EXITOS. EN EL USO DE LA VOZ DEL REGIDOR LIC. DANIEL FLORES ORTEGA EXPRESA SU BENEPLACITO A QUE EN ESTA SESION DE LE DE CUMPLIMIENTO AL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ CIVICO Y EL CUAL SE DEBE DESEMPEÑAR CON EL EXTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, TERMINADOS LOS COMENTARIOS SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS TRES AREAS MENCIONADAS, SIENDO ESTOS APROBADOS POR UNANIMIDAD PARA POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN HACERLES LA PROTESTA DE LEY QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO. (ANEXO III) -----

OCTAVO PUNTO.- PLANTEAMIENTO DE ALGUNAS NECESIDADES BASICAS DE LA COLONIA JARDINES DEL LLANO, PRESENTADO POR EL REGIDOR LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA. EN ESTE PUNTO EL REGIDOR LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA HACE MENCION QUE EN DIAS PASADOS TUVO UN ACERCAMIENTO CON LOS HABITANTES DE LA COLONIA JARDINES DEL LLANO Y QUE LE EXPRESARON VARIAS NECESIDADES ENTRE LAS CUALES DESTACA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS DEL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO QUE TIENEN LA NECESIDAD DE TRASLADARSE DE LA MENCIONADA COLONIA A LA ESCUELA PRIMARIA ALBERTO LARIOS VILLALPANDO, Y MANIFIESTA QUE EXISTIEN EL AUTOBUS EL CHIGUILIN ASI COMO SU CHOFER. OTRA DE LAS NECESIDADES PLANTEADAS ES LA ILUMINACION DEL CALLEJON DE LA CARRETERA MUNICIPAL AL ACCESO A LA COLONIA JARDINES DEL LLANO Y QUE NO ESTANDO EL MENCIONADO CALLEJON BIEN ILUMINADO ES SUSCEPTIBLE A ROBOS Y AGRESIONES FISICAS, HACIENDO INCAPIE QUE EN SU ADMINISTRACION DESIGNO UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA RESGUARDAR A QUIENES TRANSITAN EN MENCIONADO CAMINO Y POR ULTIMO EL CALLEJON PARALELO A LA VIA DEL TREN LE MANIFESTARON QUE ESTA SUCIO Y QUE TIENEN UNA TOPOGRAFIA CON DESNIVEL Y QUE ESO OCASIONA QUE EN TIEMPOS DE LLUVIA SE GENEREN ENCHARCAMIENTOS DE AGUA LO QUE PROVOCA QUE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN ESE CAMINO SE ENLODEN SUS ZAPATOS,



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ADEMAS MENCIONA QUE ESTAS TRES NECESIDADES NO TIENEN UN ALTO COSTO PARA EL H. AYUNTAMIENTO Y QUE SUGIERE QUE LA ATENCION SEA DE MANERA INMEDIATA. EN CONTESTACION AL PLANTEAMIENTO HECHO POR EL REGIDOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, HACE MENCION QUE LE DARA SEGUIMIENTO PUNTUAL A DICHAS PETICIONES PERO HACE LA ACLARACION QUE ESTA ADMINISTRACION SE HA CARACTERIZADO PORQUE CUALQUIER ACCION DE OPERATIVIDAD A REALIZAR SIEMPRE ESTE DENTRO DEL MARCO LEGAL POR QUE EN EL CASO DEL AUTOBUS EL CHIGUILIN SE VA A BUSCAR UN ESQUEMA DONDE POR PARTE DEL AREA JURIDICA, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD ASI COMO LA ADQUISICION DE UN SEGURO QUE LA PROPIA LEY SEÑALA SE DEN LAS CONDICIONES PARA PODER DAR ESE SERVICIO SIN NINGUNA CONSECUENCIA LEGAL QUE SE PUDIERA SUSCITAR EN EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES. Y EN EL CASO DEL CALLEJON EN MENCION , COMENTA QUE TIENE UNA POSTERIA DE LAMPARAS QUE LE LLAMAN PUNTA POSTE Y QUE ESTAN A UNA ALTURA MUY BAJA LO CUAL LAS VUELVE SUCEPTIBLE AL BANDALISMO Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN TRES LAMPARAS DE LA ALTURA DE ALUMBRADO PUBLICO LAS CUALES ESTAN FUNCIONANDO LAS TRES, LO CUAL LE DA LA ILUMINACION ADECUADA Y QUE TIENE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD EN LA UNIDAD DEPORTIVA GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES EL CUAL A LA VEZ TIENE LA ENCOMIENDA DE RESGUARDAR A LOS TRANSEUNTES DEL MENCIONADO CALLEJON Y EN CONTESTACION A LA TERCERA PETICION HACE LA INVITACION A QUE A TRAVES DEL REGIDOR T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ GESTIONE ANTE EL MODULO PEÑITAS (DEL CUAL ES SOCIO) UN RASPADO DE LA BRECHA Y ASI OBTENER UNA NIVELACION DE LA MISMA Y EVITAR ENCHARCAMIENTOS. (ANEXO IV) -----

NOVENO PUNTO.- C L A U S U R A.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN DECLARO CLAUSURADA LA SESION SIENDO LAS 14:40 HORAS. (CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS). DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO-----
----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ



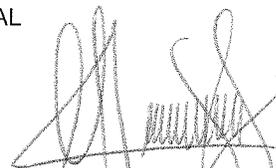
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



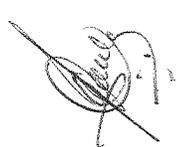
MCP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICDA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA
SINDICO MUNICIPAL



T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ
REGIDOR MUNICIPAL



LTS. MARTHA ELENA ALCALA MACIAS
REGIDORA MUNICIPAL



LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
REGIDOR MUNICIPAL



C. MARTA GALVAN CASTELLANOS
REGIDORA MUNICIPAL



LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
REGIDORA MUNICIPAL



MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ
REGIDOR MUNICIPAL



ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
REGIDORA MUNICIPAL

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA
REGIDOR MUNICIPAL



COQUIMATLÁN

OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Num. Oficio: 0038/2020
Asunto: El que se indica

ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
Presente.

Por medio de la presente me comunico con usted para solicitarle tenga a bien comunicar en la próxima Sesión de Cabildo Municipal dentro de los puntos de acuerdo, lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 48, párrafo 1, fracciones IV y V de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, tengo a bien comunicar que en la Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020 del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se aprobó el otorgamiento de **PENSIONES POR JUBILACION** de servidores públicos adscritos al H Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, con cargo a la Cuenta Institucional Municipal 241314680101 que administra el ya mencionado Instituto, siendo las siguientes:

Nombre	Tipo de Pensión	No. de Resolución	Mensual	Anual
Rogelio Brust Virgen	Jubilación	P-415/2019	16,901.68	202,820.16
Ramón Manzo Rosales	Jubilación	P-416/2019	16,901.68	202,820.16

Lo anterior con fundamento en los artículos Décimo y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto 616 por el que se aprobó expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Dictámenes de Pensión publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 25 de enero de 2020 y que surtirán efecto a partir del día 31 de enero de 2020, fecha en la que causarán baja como personal activo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

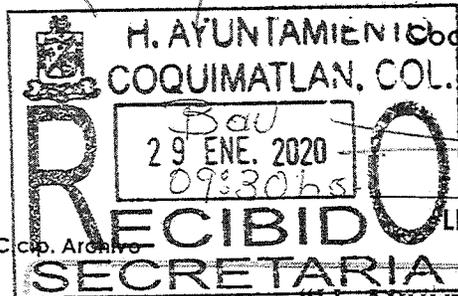
H. AYUNTAMIENTO Coquimatlán, Col., a 28 de enero de 2020
COQUIMATLAN, COL. EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

LIC. WILIBALDO E. GUTIERREZ DUEÑAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2018-2021

OFICIALIA MAYOR



"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

Número de Resolución: P-415/2019

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 31, 32, 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI, Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZA EL SIGUIENTE DICTAMEN DE PENSIÓN, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante escrito a título personal de fecha 20 de febrero de 2019, y recibido en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima el 09 de mayo de 2019, la persona de nombre ROGELIO BRUST VIRGEN; solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR JUBILACIÓN a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 27 de septiembre de 2019, se encontraba adscrita a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, como trabajador sindicalizado, con la categoría de Chofer, con una percepción mensual de \$16,256.08 (dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 08/100 m.n.), según los recibos de nómina ofrecidos por el solicitante.

TERCERO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante, cuenta con una antigüedad de 30 (treinta) años, 08 (ocho) meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia de fecha 27 de septiembre de 2019, expedida por el Oficial Mayor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, el Lic. Wilibaldo E. Gutiérrez Dueñas bajo número de oficio 0136/2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

3er Anillo Periférico S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 20401, 20423 y 20427.



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del Estado de Colima

INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto 616, el cual dispone que, quienes hubieren ingresado al servicio público con fecha anterior a la entrada en vigor del mismo, serán considerados como servidores públicos en transición, quedando sujetos a lo establecido en sus artículos transitorios y a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, en las partes que no se les contrapongan.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. PENSION POR JUBILACIÓN prevista en el Artículo Vigésimo Transitorio del Decreto 616, considerando que la persona solicitante, acreditó cumplir con 30 (treinta) años de servicios el 01 de enero de 2019, fecha en que nace el derecho a la misma.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto 616, el salario regulador para los servidores públicos en transición será el promedio del salario de cotización del último año de servicio, excluyendo el aguinaldo, que en este caso es el importe mensual de \$16,901.68 (dieciséis mil novecientos un pesos 68/100 m.n.), así mismo, conforme al Artículo Vigésimo de los Transitorios del ordenamiento jurídico citado en líneas superiores de presente párrafo, el monto de la pensión será del 100% (cien por ciento) del salario regulador.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo y 13 del Decreto 616, se precisa que, el servidor público cumplió con los años de servicio requeridos en el año 2019, por lo que, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a través de la Cuenta Institucional Municipal, en la que se encuentra la Entidad Publica Patronal H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, será responsable del pago de los derechos de los afiliados o beneficiarios, en este caso, la Entidad Publica Patronal está obligada a enterar al Instituto las cantidades que le corresponda y será garante respecto de las obligaciones de pago de las pensiones que deba realizar el Instituto con cargo a la referida Cuenta Institucional, por lo que, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Cuenta Institucional Municipal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se concede PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre ROGELIO BRUST VIRGEN, equivalente al 100% (cien por ciento) del salario regulador, con fundamento en los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Transitorios del Decreto 616, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

Resolución que se obtuvo por mayoría calificada con un total de 10 votos a favor de los 13 integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima en la Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria del año 2019 correspondiente a la segunda convocatoria, realizada en fecha 10 de enero de 2020 mediante acta de número 01/2020, con sustento en las consideraciones previas que forman parte de este documento, quedando en los siguientes términos:

Se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, con número de cuenta 241314680101, la cual administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

3er Anillo Periférico S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 20401, 20423 y 20427.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
ROGELIO BRÜST VIRGEN	\$16,901.68	\$202,820.16

Total mensual: Dieciséis mil novecientos un pesos 68/100 m.n.

Total anual: Doscientos dos mil ochocientos veinte pesos 16/100 m.n.

SEGUNDO. Así mismo, se concederán las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

TERCERO. Deberá realizarse el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiese separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

CUARTO. La cuantía de la pensión concedida deberá incrementarse en la misma proporción en que aumentan los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

QUINTO. Publíquese y obsérvese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima con fundamento en el artículo 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

3er Anillo Periférico S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 20401, 20423 y 20427.



INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el 10 de enero de 2020.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO



Número de Resolución: P-416/2019

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 31, 32, 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI, Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN V DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZA EL SIGUIENTE DICTAMEN DE PENSIÓN, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante escrito a título personal de fecha 20 de febrero de 2019, y recibido en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima el 09 de mayo de 2019, la persona de nombre RAMON MANZO ROSALES, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR JUBILACIÓN a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 27 de septiembre de 2019, se encontraba adscrita a la Dirección de Obras Públicas Municipales, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, como trabajador sindicalizado, con la categoría de Intendente, con una percepción mensual de \$16,256.08 (dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 08/100 m.n.), según los recibos de nómina ofrecidos por el solicitante.

TERCERO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante, cuenta con una antigüedad de 30 (treinta) años, 08 (ocho) meses de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia de fecha 27 de septiembre de 2019, expedida por el Oficial Mayor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, el Lic. Wilibaldo E. Gutiérrez Dueñas bajo número de oficio 0134/2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

3er Anillo Periférica S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 20401, 20423 y 20427.



SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de Decreto 616, el cual dispone que, quienes hubieren ingresado al servicio público con fecha anterior a la entrada en vigor del mismo, serán considerados como servidores públicos en transición, quedando sujetos a lo establecido en sus artículos transitorios y a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, en las partes que no se les contrapongan.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. PENSION POR JUBILACIÓN prevista en el Artículo Vigésimo Transitorio del Decreto 616, considerando que la persona solicitante, acreditó cumplir con 30 (treinta) años de servicios el 01 de enero de 2019, fecha en que nace el derecho a la misma.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto 616, el salario regulador para los servidores públicos en transición será el promedio del salario de cotización del último año de servicio, excluyendo el aguinaldo, que en este caso es el importe mensual de \$16,901.68 (dieciséis mil novecientos un pesos 68/100 m.n.), así mismo, conforme al Artículo Vigésimo de los Transitorios del ordenamiento jurídico citado en líneas superiores de presente párrafo, el monto de la pensión será del 100% (cien por ciento) del salario regulador.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo y 13 del Decreto 616, se precisa que, el servidor público cumplió con los años de servicio requeridos en el año 2019, por lo que, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a través de la Cuenta Institucional Municipal, en la que se encuentra la Entidad Publica Patronal H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, será responsable del pago de los derechos de los afiliados o beneficiarios, en este caso, la Entidad Publica Patronal está obligada a enterar al Instituto las cantidades que le corresponda y será garante respecto de las obligaciones de pago de las pensiones que deba realizar el Instituto con cargo a la referida Cuenta Institucional, por lo que, es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Cuenta Institucional Municipal.

RESOLUTIVOS

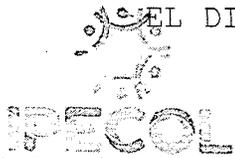
PRIMERO. Se concede PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre RAMON MANZO ROSALES, equivalente al 100% (cien por ciento) del salario regulador, con fundamento en los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Transitorios del Decreto 616, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

Resolución que se obtuvo por mayoría calificada con un total de 10 votos a favor de los 13 integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima en la Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria del año 2019 correspondiente a la segunda convocatoria, realizada en fecha 10 de enero de 2020 mediante acta de número 01/2020, con sustento en las consideraciones previas que forman parte de este documento, quedando en los siguientes términos:

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

3er Anillo Periférico S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 20401, 20423 y 20427.

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA
EL DIA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020.



INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

Se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, con número de cuenta 241314680101, la cual administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
RAMON MANZO ROSALES	\$16,901.68	\$202,820.16

Total mensual: Dieciséis mil novecientos un pesos 68/100 m.n.

Total anual: Doscientos dos mil ochocientos veinte pesos 16/100 m.n.

SEGUNDO. Así mismo, se concederán las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

TERCERO. Deberá realizarse el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiese separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

CUARTO. La cuantía de la pensión concedida deberá incrementarse en la misma proporción en que aumentan los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

QUINTO. Publíquese y obsérvese la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima con fundamento en el artículo 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

3er Anillo Periférico S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 6 20 00 ext. 30401, 20423 y 20427.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el 10 de enero de 2020.

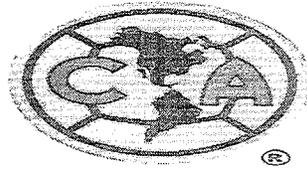
En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

LIC. KRISTIAN MEINERS TOVAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

UGR

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"



CLUB DEPORTIVO AMERICA DE COQUIMATLAN

No. Oficio 001/2020
Asunto: Apoyo Económico

DR. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente, nos dirigimos a usted solicitando su apoyo económico para solventar gastos necesarios para el buen funcionamiento de nuestro Club. Como es de su conocimiento el club de fútbol América de Coquimatlán, a través de sus más de 70 años de historia viene representando orgullosamente el espíritu deportivo de nuestro municipio, son muchos años de lucha, esfuerzo y trabajo, hoy la historia nos obliga a continuar con esta tradición deportiva, forjada sobre todo en el amor al deporte.

Hoy que todo el país tiene una lucha frontal, contra enemigos tan nefastos, como lo son; la delincuencia y drogadicción esta es nuestra trinchera, desde aquí luchamos día a día a favor de niños y jóvenes de Coquimatlán, proporcionándoles a través de la práctica del deporte, las armas que durante toda su vida utilizarán en contra de estos vicios.

Iniciamos el año deportivo de la temporada 2019/2020 con la participación de 4 equipos de diferentes categorías, en todas ellas representamos honrosamente el Municipio de Coquimatlán, Cada equipo cuenta con 22 O 25 futbolistas, esto nos genera un Erogación Anual de \$ 142,014.00 (Ciento cuarenta y dos mil catorce pesos). Como son **Gastos Administrativos** de: Cuotas de inscripción, fianzas, registro de jugadores y cuerpo técnico, arbitrajes. **Gastos de Material Deportivo** como son: Uniformes, balones, conos, barras, porterías movibles. **Gastos Varios** como son: medicamentos, material de curación y prevención.

Por antes previsto, solicitamos un apoyo económico mensual de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos)

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable como siempre ya que sabemos de su incondicional apoyo al deporte, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Coquimatlán, Col., a 13 de Enero del 2020

Presidente

Ing. Roberto Navarro López



Secretario

C. Fernando Saldívar Camberos

C.c.p.- Archivo

Tesorero

C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda

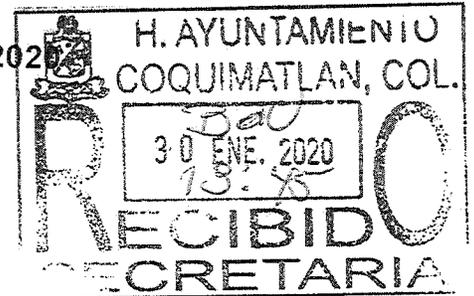
MGC

Ing. Roberto Navarro López
Secretario del Ayuntamiento de Coquimatlán
P r e s e n t e.

Por este conducto solicito a Usted, incorpore en el orden del día para la Sesión Extraordinaria próxima a llevarse a cabo, un punto denominado: Planteamiento de algunas necesidades básicas de la Colonia Jardines del Llano, para su atención inmediata, presentado por el Regidor Salvador Fuentes Pedroza.

Sin otro particular, hago propicio el momento, para enviarle un atento y cordial saludo, no sin antes reiterarle, la seguridad de mi más elevada y distinguida consideración.

Atentamente:
Coquimatlán, Colima a 30 de Enero de 2020



LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature on the bottom left side]

[Handwritten signature of the Regidor Municipal]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

MGC

[Handwritten signature]